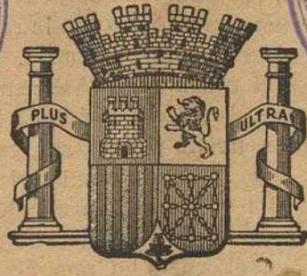


# Boletín



# Oficial

DE LA

# PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

**Artículo 1.º**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

**Artículo 2.º**—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Artículo 3.º**—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año. . . . .	40	Un año. . . . .	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

**Artículo 20.**—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

## Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

### DIRECCION GENERAL DE 1.ª ENSEÑANZA

Núm. 472

### ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de quince de Noviembre último («Gaceta» del diecisiete), esta Dirección general ha señalado el día veintisiete de Febrero próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con tres secciones para niños, y tres para niñas, en Villanueva de Córdoba (Córdoba), lugar denominado «Los Fretes» por la cantidad total de ciento cuarenta y cuatro mil trescientas treinta y ocho pesetas dos céntimos, con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera.** La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de trece de Julio de mil novecientos treinta y cuatro («Gaceta» del treinta de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de construcciones escolares) y en la Sección administrativa de primera enseñanza de Córdoba el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

**Segunda.** La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día diecinueve del referido

mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de construcciones escolares) y en las Secciones administrativas de primera enseñanza de cada provincia.

**Tercera.** Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (cuatro pesetas cincuenta céntimos) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo once del expresado Decreto de trece de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

**Cuarta.** En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo catorce del indicado Decreto.

**Quinta.** Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la «Gaceta de Madrid», se cumplirá cuanto previenen los artículos dieciocho, diecinueve y veintiuno (relacionado con el tercero) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

**Sexta.** Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de tal Orden en la «Gaceta de Madrid», la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro Obrero, en la base tercera del Decreto de once de Marzo de mil novecientos diecinueve y Reglamento para su ejecución, de veintiuno de Enero de mil novecientos veintiuno.

**Séptima.** El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de quince meses.

**Octava.** El plazo de garantía se fija en seis meses.

**Novena.** Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de cuatro de Septiembre de mil novecientos ocho.

Madrid, veintiséis de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Director general, Rafael González Cobos.

### MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de..... provincia de..... con domicilio en la..... de..... número..... enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..... se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del..... por ciento»).

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que ri-

jan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 472

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de seis de Diciembre último («Gaceta» del 7), esta Dirección general ha señalado el día veintisiete de Febrero próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas con seis secciones para niños, en Villanueva de Córdoba (Córdoba), solar, Entrada de Pozoblanco por la cantidad total de ciento veintidós mil ciento doce pesetas sesenta y ocho céntimos, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de trece de Julio de mil novecientos treinta y cuatro («Gaceta» del treinta de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de construcciones escolares) y en la Sección administrativa de primera enseñanza de Córdoba el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día diecinueve del referido mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de construcciones escolares) y en las Secciones administrativas de primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio: serán escritas en papel sellado de sexta clase (cuatro pesetas cincuenta céntimos) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de cuatro mil pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas del Retiro obrero.

Serán desechadas las proposicio-

nes que careciesen cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo once del expresado Decreto de trece de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo catorce del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la «Gaceta de Madrid», se cumplirá cuanto previenen los artículos dieciocho, diecinueve y veintiuno (relacionado con el tercero) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de tal Orden en la «Gaceta de Madrid», la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro Obrero, en la base tercera del Decreto de once de Marzo de mil novecientos diecinueve y Reglamento para su ejecución, de veintidós de Enero de mil novecientos veintidós.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de quince meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de cuatro de Septiembre de mil novecientos ocho.

Madrid, veintidós de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Director general, Rafael González Cobos.

#### MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de..... provincia de..... con domicilio en la..... de..... número..... enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», con fecha... ..y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..... se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos

y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del..... por ciento»).

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad fijadas, por el Jurado mixto de la industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente).

### Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

PROVINCIA DE CORDOBA

TERMINO MUNICIPAL DE HORNACHUELOS

Núm. 473

OBRA: Camino de acceso al Pantano del Bembezar.

#### EXPROPIACIONES

Por el Ingeniero Jefe de Aguas de esta Confederación se ha dictado con fecha 29 del corriente, la siguiente resolución:

«Examinado el expediente de expropiación forzosa de las fincas que se han de expropiar en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), con motivo de la construcción del camino de acceso al Pantano de Bembezar.»

«Resultando que presentada la relación nominal de propietarios y rectificada por la Alcaldía de Hornachuelos (Córdoba), se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba número 288 de 30 de Noviembre de 1934, fijando un plazo de 15 días para que pudieran presentarse reclamaciones contra la ocupación que se pretende sin que se presentara ninguna.»

«Resultando que la Abogacía del Estado informa en el sentido de que procede se declare la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.»

«Resultando que el importe de la indemnización a satisfacer en este expediente de expropiación, no excederá de 200.000 pesetas, según la previsión de la Administración.»

«Considerando que se han cumplido todos los trámites fijados en la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y en su Reglamento de 13 de Junio de igual año.»

«Visto lo dispuesto en la Ley de 20 de Mayo de 1932, en las Ordenes Ministeriales de 16 de Agosto y 30 de Noviembre del mismo año y en el Decreto del Ministerio de Obras públicas de 29 de Noviembre de 1932, procede declarar la necesidad de la ocupación de las fincas del término

de Hornachuelos (Córdoba), a que se refiere la relación de propietarios que a continuación se inserta y notificar a dichos propietarios la citada declaración; y en su consecuencia se proceda a fijar y valorar la zona expropiable, para lo cual debe hacerse el nombramiento de Peritos citando a los propietarios interesados, según previene el artículo 20 de la Ley para que, dentro del plazo de ocho días, a contar desde el en que se les notifique, comparezcan ante la Alcaldía de Hornachuelos (Córdoba), personalmente o por medio de apoderados en forma, a fin de hacer la designación de Peritos que los representen; debiendo advertir que dichos Peritos han de reunir las condiciones que exigen los artículos 21 de la Ley y 32 de su Reglamento y que el nombramiento de Perito que no reúna tales condiciones se considerará nulo, en cuyo caso, así como en el de que no nombren Perito dentro del plazo indicado, se entenderá que se conforman con el que represente a la Administración.— Sevilla 29 de Enero de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael de la Escosura.»

Contra esta resolución podrá recurrirse en alzada ante el Ministerio de Obras públicas dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa, según se dispone en el artículo 19 de la citada Ley de Expropiación.

Relación de propietarios

Don Antonio García Baeza, don Francisco Gamero-Cívico García, doña Isabel Angulo y R. de Toro, don León García Bartolomé, doña Encarnación Spínola Gómez y don Antonio Spínola Gómez.

Sevilla 30 de Enero de 1935.—El Ingeniero Director, V. de la Puente.

Núm. 473

OBRA: Presa de Derivación del Pantano del Bembezar.

#### EXPROPIACIONES

Por el Ingeniero Jefe de Aguas de esta Confederación se ha dictado con fecha 29 del corriente, la siguiente resolución:

«Examinado el expediente de expropiación forzosa de las fincas que se han de expropiar en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), con motivo de la construcción de la Presa de Derivación del Pantano del Bembezar.»

«Resultando que presentada la relación nominal de propietarios y rectificada por la Alcaldía de Hornachuelos (Córdoba), se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba número 288 de 30 de Noviembre de 1934, fijando un plazo de 15 días para que pudieran presentarse reclamaciones contra la ocupación que se pretende sin que se presentara ninguna.»

«Resultando que la Abogacía del Estado informa en el sentido de que procede se declare la necesidad de la ocupación de las fincas que se trata.»

Núm. 473

**OBRA: Canal del Bembezar, Trozo 1.º (margen derecha).**

Por el Ingeniero Jefe de Aguas de esta Confederación se ha dictado con fecha 29 del corriente, la siguiente resolución:

•Examinado el expediente de expropiación forzosa de las fincas que se han de expropiar en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), con motivo de la construcción del Canal del Bembezar, trozo 1.º (margen derecha).•

•Resultando que presentada la relación nominal de propietarios y rectificada por la Alcaldía de Hornachuelos (Córdoba), se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, número 288 de 30 de Noviembre de 1934, fijando un plazo de 15 días para que pudieran presentarse reclamaciones contra la ocupación que se pretende sin que se presentara ninguna.•

•Resultando que la Abogacía del Estado informa en el sentido de que procede se declare la necesidad de la ocupación de las fincas que se trata.•

•Resultando que el importe de la indemnización a satisfacer en este expediente de expropiación, no excederá de 200.000 pesetas, según la previsión de la Administración.•

•Considerando que se han cumplido todos los trámites fijados en la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y en su Reglamento de 13 de Junio de igual año.•

•Visto lo dispuesto en la Ley de 20 de Mayo de 1932, en las Ordenes Ministeriales de 16 de Agosto y 30 de Noviembre del mismo año y en el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 29 de Noviembre de 1932, procede declarar la necesidad de la ocupación de las fincas del término de Hornachuelos (Córdoba), a que se refiere la relación de propietarios que a continuación se inserta y notificar a dichos propietarios la citada declaración; y en su consecuencia se proceda a fijar y valorar la zona expropiable, para lo cual debe hacerse el nombramiento de Peritos citando a los propietarios interesados, según previene el artículo 20 de la Ley para que, dentro del plazo de ocho días, a contar desde el en que se les notifique, comparezcan ante la Alcaldía de Hornachuelos (Córdoba), personalmente o por medio de apoderados en forma, a fin de hacer la designación de Peritos que los representen; debiendo advertir que dichos Peritos han de reunir las condiciones que exigen los artículos 21 de la Ley y 32 de su Reglamento, y que el nombramiento de Perito que no reúna tales condiciones se considerará nulo, en cuyo caso, así como en el de que no nombren Perito dentro del plazo indicado, se entenderán que se conforman con el que representa a la Administración.•

•Sevilla 29 de Enero de 1935. - El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael de la Escosura.•

**Relación de propietarios**

Don Leonardo Valenzuela Rey, doña Amparo Naranjo Zambrano, doña Ana M.ª Calzada Campos, doña Dolores Díaz Salazar, don Francisco Muñoz de la Gala, don Antonio Fernández Pérez, don Manuel González García, don Juan Díaz Navas, doña Isabel Angulo y R. de Toro, don Joaquín García y García, don Francisco Gamero-Cívico, don León García Bartolomé, doña Encarnación Spínola Gómez, don Antonio Spínola Gómez, doña Josefa Calzada Campos, don Aurelio López Camacho, don Antonio Siles Rincón, doña Amalia García Durán, don Juan Marín Codina, don José Márquez Librero y don Vicente Ruiz Retamosa.

Sevilla 30 de Enero de 1935. - El Ingeniero Director, V. de la Puente.

Contra esta resolución podrá recurrirse en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa, según se dispone en el artículo 19 de la citada Ley de Expropiación.

**Relación de propietarios**

Don Antonio García Baeza, don Baldomero Hurraco Sánchez, don José García Vaquero, doña Consuelo González Carrascosa, don Juan López González, don Laureano Monto G. Hoyuela, don Antonio Carrasco García, doña Amparo Naranjo Zambrano, doña María Pazo Villaseñor, don José María García Verde y Hermanos, don Ramón Mesa Santisteban, don Francisco Gamero-Cívico García, don Juan Felipe Vilela Vázquez, don Martín Sagrera Panón, doña Amalia Palencia Muñoz y Herederos de don Carlos Ramos.

Sevilla 30 de Enero de 1935. - El Ingeniero Director, V. de la Puente.

**Ayuntamientos****VILLANUEVA DE CORDOBA**

Núm. 5.052

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año actual y que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

**MES DE JULIO****Sesión ordinaria del día 2**

La preside el señor Alcalde don José Jurado Pozuelo y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que guarden turno en la nómina de lactancia Juan Gómez Ruiz, ya que así informa la comisión y denegar las peticiones de socorros lácteos de Juan Cabrera, Juan Férdez García, Antonio Afán, Francisco Rojas, Juan Rodríguez y José Castillo Peñas.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

Una de 48'75 pesetas del señor Alcalde por viaje a Córdoba a gestionar camino Adamuz.

Otra de 142 pesetas del Capitán médico al venir a reconocer al mozo Segundo Ramón Rivera.

Otra de 422'50 de Quieterio Rodríguez por el suministro de siete cajas de leche condensada para la Beneficencia.

Otra de la Administración de arbitrios de los ingresos y gastos habidos en el mes de Junio, resultando un ingreso líquido de 3.422'90 pesetas.

Otra del material de oficina de Intervención de la que queda un saldo para el siguiente trimestre de 8 pesetas.

Que la Comisión de Hacienda estudie la forma de dar un premio por su actividad a los empleados de arbitrios.

Se da cuenta del nombramiento de

encargada de la limpieza del Dispensario recaído a favor de Aniceta Garrido Martín.

Anunciar la subasta de obras en el Matadero, que según proyecto y presupuesto ascienden a 635'30 pesetas.

Se designa al señor Secretario para que recoja de Córdoba el padrón y apéndices del 1933.

**Ordinaria del día 9**

La preside el Alcalde don José Jurado Pozuelo y se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que guarde turno en la nómina de lactancia Elías Fernández Higuera que así lo solicita e instruir expediente de pobreza a Pedro Cejudo Moreno.

Se conceda un mes de permiso por enfermo al músico José Castro y los quince días reglamentarios al empleado Antonio Coletto López.

Que pase a informe de la comisión el presupuesto del blanqueo del cuartel de la Guardia civil a fin de proceder a anunciar la subasta.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

Una de 62'65 pesetas por gastos de entretenimiento del Matadero municipal.

Otra de 90 pesetas de Lucía Pozuelo por la limpieza que efectúa en la oficina de Policía durante el primer semestre del año actual.

Otra de 141'55 pesetas del servicio y cuotas de teléfonos.

Que se proceda al arreglo del Pozo del Calvario previo informe de la comisión, pues dicho pozo constituye un peligro para el vecindario.

Proceder al arreglo de las romanas de la Administración de arbitrios y aumentar el sueldo del jefe de los guardias municipales nocturnos hasta 5'50 pesetas.

**Ordinaria del día 16**

La preside el primer Teniente alcalde don Miguel Toril, acordándose:

Aprobar el acta de la anterior.

Asimismo también aprobar el proyecto de tres grupos escolares redactados por el arquitecto don Félix Hernández y facultar al señor Alcalde presidente para que en unión de dichos planos eleve la solicitud correspondiente a fin de que dichos grupos se construyan directamente por el Estado con la aportación del 25 por 100 que corresponde a este pueblo.

Elevar solicitud a los Poderes públicos a fin de que se conceda la gran Cruz de Beneficencia al inspector provincial de Sanidad señor Benzo Cano.

Se da cuenta de la subasta efectuada para la construcción de local en el Matadero donde conservar las carnes y que fué adjudicada como mejor postor a Pedro Gómez Cepas en la cantidad de 605 pesetas.

**Ordinaria del día 23**

La preside el señor Alcalde don José Jurado y se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, a la que hizo unas aclaraciones el señor Torralbo sobre los proyectos de obras públicas.

Que guarden turno en la nómina de lactancia Juan Cabrera Torralbo,

José Luna Rey, Antonio Coletto López y Teodoro Huertas López que así lo solicitan e informar en ese sentido la comisión.

Que pase a informe de la comisión la solicitud de Manuel Cachinero Castro a fin de que sea incluido en la lista de Beneficencia.

Que las listas de Beneficencia se expongan al público por quince días a fin de corregir las deficiencias que la misma tenga.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

Una de La Valeriana por seis cajas de leche para la Beneficencia que ascienden a 353'40 pesetas.

Otra de Juan Carrillo Gómez de 93 pesetas por la limpieza de escuelas y retirar escombros de las mismas.

Otra de la Eléctrica de 1.299'48 pesetas por el material y flúido suministrado en el pasado mes de Junio.

Otra de la misma oSiedad de la liquidación trimestral que arroja un ingreso de 1.085'64 pesetas.

Otra de Francisco Moreno de pesetas 632'55 por piedra para el bordillo de la calle Navalengua.

Otra de Eugenio Jurado de 256 pesetas por arreglo y pintura de las puertas de las escuelas de calle San Gregorio.

Otra de don Bibiano Rico de 199'45 pesetas por las medicinas suministradas a la Beneficencia en el mes de Mayo.

Otra de don Pedro Luis Cámara por igual concepto y tiempo de 144'70.

Otra de Gabriel Jurado Espejo de 1.286 importe de las tres certificaciones de obras que ejecutó en las alcantarillas del Matadero.

Otra de Marcial Luna de 430 pesetas por el alquiler de su coche camión al transportar los detenidos a Córdoba y de Córdoba a ésta, acordándose sea satisfecha de Imprevistos.

Se dió cuenta del resultado de la suscripción abierta con motivo de la conmemoración del aniversario de la República, acordándose que el sobrante de 271 pesetas sea invertida en la Cantina Escolar.

Quedaron nombrados los señores Torralbo, Fernández, Luna García y Ruiz Bermudo para que integren la Comisión de Feria.

Ordinaria del día 30

La preside el señor Alcalde don José Jurado Pozuelo y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior rectificando el señor Luna Cano que lo acordado con referencia a la exposición al público de las listas de Beneficencia fué durante un mes, lo que así se hará.

Que las comisiones de Policía y Hacienda informen la solicitud de José Higuera Castro solicitando el cargo vacante de Perito aparejador.

Que la Presidencia vea la forma más factible de activar los trabajos que se efectúan en la calle Navalengua.

Se designa a don Juan Moreno Copado comisionado para que efectúe en la Caja de Recluta de Córdoba la entrega de los mozos y recoja las cartillas militares.

Se desestima la instancia de Miguel Romero Coletto pidiendo reducción de la cantidad en que remató las obras de las escuelas San Gregorio.

Suprimir durante esta época las luces que conducen al Matadero toda vez que en esta época son innecesarias a dichos servicios.

MES DE AGOSTO

Ordinaria del día 6

Es presidida por el señor Alcalde don José Jurado, acordándose:

Aprobar el acta de la anterior y conceder los permisos reglamentarios que de quince días solicitan el portero Antonio Fernández y el guarda del Cementerio Francisco Moreno Vacas.

Se concede autorización a la Banda de música para ausentarse por tres días a cada uno de los pueblos de Cardena y Villaviciosa de Córdoba que así lo solicitan para celebrar amenizando aquellas fiestas.

Se aprueba el informe emitido en la solicitud de José Higuera Castro por el que no há lugar a lo que el mismo solicita toda vez que no ha quedado en suspenso la disposición que así lo exigía y en el presupuesto no hay consignación para tal cargo.

Oficiar a los señores médicos de la Beneficencia para que se abstengan de recetar específicos no incluidos en el petitorio.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Fueron aprobadas las siguientes cuentas:

Una de 100'70 pesetas de José Castellet por un sello-rodillo para el Matadero.

Otra de Pedro Luis Cámara de 273'30 pesetas por las medicinas suministradas a la Beneficencia en el mes de Julio.

Otra de don Bernardo Valero por igual concepto y tiempo de 693'60.

Otra que rinde el representante en Córdoba correspondiente al 2.º trimestre y que arroja un saldo a favor del Ayuntamiento de 11'18 pesetas.

Otra de la Administración de arbitrios correspondiente al pasado mes de Julio y que arroja un ingreso de 2.799'50 pesetas.

Aprobar en todos sus extremos el dictamen o informe emitido por el Letrado don Rafael Mir sobre las reclamaciones hechas al repartimiento y encomendar al mismo entable el recurso contencioso-administrativo correspondiente.

Ordinaria del día 13

La preside el señor Alcalde don José Jurado Pozuelo y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que guarden turno en la nómina de lactancia Bartolomé Contreras Sánchez, José Zamora Coletto y Bartolomé Mohedano Cantador que así lo solicitan e informa en ese sentido la comisión.

Designar al señor Interventor para que el día 16 se traslade a Pozoblanco para discutir el presupuesto carcelario y aprobar el del pasado año.

Se aprobó definitivamente la subasta efectuada para el blanqueo del

cuartel de la Guardia civil y que como mejor postor se adjudicó a Juan Coronado Canales en 277 pesetas.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda la solicitud de Juan Cerro Muñoz referente a permuta de terreno en el Calvario y por tanto dejar sin efecto el anterior acuerdo.

Se nombra jefe interino de la guardia municipal a Alfonso Fernández y para cabo a Diego Gutiérrez Cabrera, ambos con el haber de 1.980 pesetas y concederles una gratificación de una peseta diaria por los servicios que con tal carácter han venido desempeñando desde el día 1.º de Abril próximo pasado.

Ordinaria del 20

La preside el señor Alcalde don José Jurado Pozuelo y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior y las siguientes cuentas:

Una de 79'95 pesetas por gastos suplidos en viaje a Córdoba a entrevistarse con los Letrados para asuntos de las reclamaciones del repartio.

Otra de 1.277'28 pesetas por material y flúido eléctrico del mes de Julio próximo pasado.

Otra de 407'50 pesetas por seis cajas de leche condensada para Beneficencia.

Anunciar al público por el plazo de treinta días la provisión de dos plazas de matarifes con el haber anual de 2.190 y 1.825 pesetas.

Se nombra Agente ejecutivo de este Municipio a don Enriquis Córdoba para los descubiertos de repartos del 31, 32 y 33 multas, arbitrios de carnes y Matadero hasta la fecha.

Se concede quince días de permiso a la mecanógrafa señorita Salud Candelas.

También se concede permiso a la Banda para que se traslade a Villanueva del Rey a fin de dar conciertos durante aquella feria.

Que la Comisión de Hacienda confeccione el proyecto y pliego de condiciones para proceder al afianzamiento de recaudación de los arbitrios con que se nutre el presupuesto.

Ordinaria del día 27

Siendo presidida por el señor Alcalde don José Jurado se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior, haciendo constar su protesta el señor Torralbo por el nombramiento del señor Agente ejecutivo.

Satisfacer varias cuentas por suministro de materiales y trabajos efectuados.

Fué autorizada la Banda de música para trasladarse a Azuel durante los días de aquella feria.

Proveerse de algunos aparatos necesarios para proceder al examen de la leche que se expende.

Que la comisión que se designa informe acerca de la solicitud de los hermanos Serrano cepas para la próxima sesión; y asimismo que la de Hacienda dictamine y proponga el premio que se dará al Certamen organizado por «Villanueva».

Se designa al señor Depositario don Pablo Bermudo para que expida

las cédulas personales en período voluntario como en años anteriores.

Y dar un voto de confianza a la Comisión de Festejos para que ésta dote al camión del Matadero de los utensilios necesarios a dicho servicio con motivo de la Feria.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 3

Bajo la presidencia del señor Alcalde don José Jurado Pozuelo se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder billete para ir a Córdoba a sufrir operación a Norberto Fernández Toledano y que guarden turno en la nómina de lactancia para uno de sus gemelos, poniéndose a la cabeza otro Francisco Redondo Coletto.

Tener en cuenta para cuando las circunstancias lo permitan, el escrito de José Gutiérrez Pozo que solicita se le designe escribiente de estas oficinas.

Aprobar con el voto en contra de los señores Torralbo, Luna García y Luna Cano la proposición de la Comisión de Hacienda para subir el 30 por 100 el premio de cobranza por los decomisos y multas.

Se concede el permiso que para obrar solicita Manuel Bautista.

Es autorizada la Presidencia para que esclarezca los hechos que denuncia Antonio Fernández en su instancia.

Se concede la instalación de la caseta del Ayuntamiento en la Feria al industrial Juan Antonio Romero, siempre que el mismo se provea del mobiliario necesario.

Fué aprobada la distribución de fondos para el presente mes.

También se aprobó el estado demostrativo de ingresos y gastos de la Administración de arbitrios correspondiente al pasado Agosto y que arroja un ingreso de 4.290'90 pesetas.

Se aprobó la cuenta de Emilio Castelar de 195 pesetas por el arreglo de las romanas que existen en la Administración de arbitrios.

Fué aprobada por unanimidad la ordenanza formada para la exacción de contribución especial a los propietarios especialmente beneficiados en la construcción del camino de Conquista, la que se expondrá al público por treinta días para oír reclamaciones.

Ordinaria del día 10

La preside el señor Alcalde don José Jurado Pozuelo y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior así como los extractos de los acuerdos adoptados en el 2.º trimestre del año actual, que forma el Secretario y que serán publicados en el BOLETIN OFICIAL a los efectos consiguientes.

Quedó adjudicada definitivamente a Emeterio Cabrera en la cantidad de 60 pesetas la subasta que se efectuó para efectuar el blanqueo de las escuelas de calle San Gregorio.

Se aprobó en todos sus extremos el informe emitido por la comisión

que se nombró para estudiar la solicitud de los hermanos Serrano Cepas y por el que no há lugar a lo que solicitan los mismos.

Se encomienda a la Comisión de Hacienda dictamine sobre los beneficios y gastos que reportará el Concurso de ganados y Certamen.

Ordinaria del día 24

Siendo presidida por el señor Alcalde don José Jurado se acordó:

Aprobar el acta de la anterior dando cuenta la Presidencia de no haberse celebrado la sesión correspondiente a la semana anterior por falta de asuntos a tratar.

Que guarden turno en la nómina de lactancia José Torralbo Sánchez y Demetrio Coca García que así lo solicitan.

Que pase a informe de la comisión la solicitud pidiendo alineación para edificar en Plaza República de doña María Josefa Ayllón.

Fué aprobado el anteproyecto del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio; lo que se anunciará al público por medio de edictos y en el BOLETIN OFICIAL para que pueda ser examinado por los interesados y se formulen contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes.

Villanueva de Córdoba y 5 de Octubre de 1934.—J. Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, José Jurado.

Diligencia.—El precedente extracto fué aprobado en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 8 del actual.

Conste así en Villanueva de Córdoba a 8 de Octubre de 1934.—El Secretario, J. Moreno.

## MONTILLA

Núm. 4.736

Extracto de acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Agosto que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que previenen las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 4

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 6 supletoria del 4

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Zafra Contreras, y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Aprobar también diferentes cuentas por servicios municipales, favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Aprobar del igual modo la cuenta justificada que rinde el Depositario de fondos, correspondiente al segundo trimestre del año actual.

Acceder a lo solicitado por don Antonio Molina Luque como mandatario de su hijo don José Molina Arrabal, disponiendo sea baja en el padrón de habitantes del término, doña María Requena Cordón esposa de su referido hijo por haber trasladado su residencia a Ciudad Rodrigo.

Dar de baja en el dicho padrón de

habitantes a José Luque Rambla según solicita.

Declarar desierto el concurso anunciado para el blanqueo con inclusión del material necesario de los edificios Cárcel, Juzgado municipal y Mercado de abastos, facultando ampliamente al señor Alcalde para que en lo sucesivo haga cuantas gestiones sean precisas para que las obras de poca importancia y enalcos sean efectuadas por administración o concurso, adjudicando los trabajos a los que ofrezcan mayores beneficios para el municipio.

Separar definitivamente de la Banda de música a Francisco Priego Rodríguez, músico de tercera categoría por faltas cometidas en el servicio.

Contestar al señor Director del Instituto de Aguilar y Eslava de Cabra en el sentido de que el alumno becario Antonio de la Torre Bujalance continuará como interno en el próximo curso, sin ocupar una plaza en los dormitorios reformados para evitar el aumento de la pensión.

Ratificar el nombramiento que a favor de don Antonio Jaén Alcaide hizo el señor Alcalde con fecha 4 del mes actual de empleado temporero de la sección de arbitrios con el jornal diario de 5'25 pesetas.

Sesión ordinaria del día 11

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 13 supletoria del 11

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Zafra Contreras, y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Quedar enterado de un oficio del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia en el que participa debe considerarse vacante el cargo de concejal por renuncia de don Antonio Jaén Alcaide que lo venía desempeñando.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos doña Rafaela Muñoz Villa-Zaballos, Angel Herrador Bellido, Francisco Espejo Raigón, Rafael Sánchez Repiso, Miguel Portero Repiso, Florencio Aguilar Córdoba, Antonio Diéguez Merino, Rosa Luque Ramírez, José Salido Gamero, Julián Aguilar Asperilla, Manuel Raigón Rubio y Manuel Aguilar Espejo, previo pago del arbitrio y timbre que señala el negociado respectivo.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al municipio favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Quedar enterado de los estados demostrativos de ingresos y gastos realizados en los años de 1933 y actual por la Comisión gestora encargada de administrar la décima sobre las contribuciones.

Con vista de una moción del señor Alcalde presidente de la Comisión especial gestora de defensa contra el paro obrero y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Comisión primera, el Ayuntamiento pres-  
tó su aprobación al proyecto que di-

cha Comisión formula para ejecutar por sí, obras para la elevación y conducción de las aguas potables de la fuente de Santa María hasta el paseo de Cervantes, concediéndole la oportuna licencia para que se ejecuten las dichas obras en las condiciones que menciona pero siempre bajo la inspección del personal competente que el municipio designe.

Sesión ordinaria del día 18

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 20 supletoria del 18

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Zafra Contreras, y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Ratificar la designación que a favor del oficial mayor de la Secretaría don Antonio Mármol Povedano, hizo el señor Alcalde con fecha 16 del actual para que acompañado del también funcionario don Victoriano Pena Navarro, llevara a efecto la recogida de cédulas personales de la Excelentísima Diputación provincial para dar comienzo al cobro en periodo voluntario de mencionado impuesto.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Aprobar en todas sus partes a la moción que formula el señor Interventor encaminada al reconocimiento de varios créditos pendientes de pago procedentes de materiales servidos para obras municipales y de doña Josefa Martín Roldán, viuda del que fué vigilante de la sección de arbitrios Antonio Navarro Ahillo, importantes, 1.124'35 y que tales créditos se incluyan en la primera habilitación de crédito que se formule por la Comisión de Hacienda.

Contribuir con la suma de 500 pesetas al acto de homenaje a la vejez organizado por el delegado en esta ciudad de la Caja de Seguros Sociales de Andalucía Occidental con el fin de premiar a los ancianos necesitados que hayan cumplido los sesenta años de edad.

Conceder licencias para ejecutar obras a los vecinos don Francisco de Alvear y Gómez de la Cortina, Manuel Vela Pérez, como mandatario de José María García Márquez y Manuel Velasco Rodríguez, previo pago del arbitrio y timbre que señala el negociado respectivo.

Admitir la dimisión que doña María de la Concepción García y García formula del cargo de matrona titular interina de la Beneficencia que venía desempeñando.

Que pase a la Comisión de presupuestos el escrito que formulan los médicos titulares de la Beneficencia, don Manuel Velasco López, don Luis Portero Pequeño y don Antonio Cabello de Alba Martínez en pretensión de que en el presupuesto que se confeccione para el ejercicio próximo, se consigne el aumento gradual del diez por ciento de sus sueldos a partir del día 1.º de Julio del año venidero.

Que pase igualmente a la dicha Comisión de presupuestos los escritos deducidos por don Luis Bustamante Sánchez, médico tocólogo de la Beneficencia y señorita María Lourdes Ribera y Gómez, auxiliar de la oficina de Sanidad en petición de aumento gradual en sus sueldos por el concepto de quinquenios.

Que sea baja en el padrón de habitantes del término con su familia, Salvador Vaca Heredia, conforme a lo que solicita, y con respecto al segundo extremo que interesa se dirija a la Junta general del repartimiento de utilidades a sus efectos.

Sesión ordinaria del día 25

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 27 supletoria del 25

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Zafra Contreras, y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Reformar la base tercera del acuerdo municipal fecha 2 de Julio último referente al contrato de subarriendo de la casa en que se encuentra instalado el Dispensario de Profilaxis y Medicina Social, facultando al señor Alcalde para convenir con el subarrendador la forma en que el pago de citada casa haya de realizarse.

Que pase a la Comisión de presupuestos el escrito que formula don Amadeo Navarro Rodríguez en pretensión de que en el próximo presupuesto se aumente en un 10 por 100 por concepto de quinquenio.

Conceder un socorro de 20 pesetas a la enferma pobre, Soledad Pedraza Hidalgo para trasladarse a Marmolejo para ser cura de aguas.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Facultar al señor Alcalde para que cuando lo permitan las circunstancias económicas del municipio, ordene la ejecución de las obras que interesa como necesarias el director de la graduada de niños Giner de los Ríos.

Que el proyecto de obras formulado por el Perito aparejador para la reparación de la casa-cuartel de la Guardia civil en la parte lindante con el molino aceitero calle San José se efectue directamente por el propietario del dicho inmueble el que presentará después de terminadas, la cuenta correspondiente para el abono de los gastos que se ocasionen.

Facultar al señor Alcalde para que adquiriera estiércol para las plantaciones de los paseos públicos, aceptando las ofertas más ventajosas que se le hagan.

Que se abra un concurso durante un plazo que terminará el día 15 de Septiembre próximo para la adquisición de uniformes de invierno para el portero, ordenanzas de Secretaría y guardia municipal.

Nombrar a Carmen Contreras Ramírez portera del grupo escolar, Miguel de Barrios con la obligación de

atender también a la limpieza del cuarto de vigilancia de la guardia municipal.

Nombrar de igual modo con carácter interino a Emilio Aguilar Gómez, carrero del servicio de limpieza y con el jornal asignado en el presupuesto.

Que conste en acta el agradecimiento de la Corporación por el donativo que hizo el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia con motivo de su visita a esta población y que entregó al señor Alcalde para fines benéficos.

Montilla 21 de Septiembre de 1934.  
—Julián Navarro.

Diligencia: El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión del día de ayer, disponiéndose remitirlos al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Montilla 25 de Septiembre de 1934.  
—El Secretario, Julián Navarro.—  
V.º B.º: El Alcalde, Francisco Zafra.

### CORDOBA

Núm. 368

Solicitándose por don Antonio Fuentes Lestón instalar un motor de siete H. P. en la casa sin número de la calle Carreteras en la barriada de Alcolea, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas producir por escrito ante mi autoridad las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba veintidós de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde accidental, E. Aumente.

### MONTALBAN

Núm. 462

Don Antonio Ruz Cañete, Alcalde constitucional y Presidente nato de la Comisión local de este Pósito municipal de Montalbán de Córdoba.

Hago saber: Que para cumplir el acuerdo de este Ayuntamiento sobre el repartimiento de caudales del citado Pósito, bajo las garantías debidas de reintegro para la cosecha próxima, han de observarse las advertencias siguientes:

1.ª Todo vecino, mayor de edad, labrador o industrial, cabeza de familia, que tenga labor agrícola preparada o especulación determinada y necesite el auxilio de la obra pía del Establecimiento, se presentará en la Secretaría municipal a inscribirse en la lista de peticionarios, que se abrirá desde el día 1.º al 10 inclusive del próximo mes de Febrero, para enterarse del caudal disponible al efecto y fijar la participación que solicita con las condiciones y formas de asegurar el reintegro con las creces de ley al vencimiento de la cosecha próxima.

2.ª Serán preferidos en las peti-

ciones los que menos pidan y que nada deban al Establecimiento de repartos anteriores, ofreciendo mancomunarse en una misma obligación administrativa de reintegro con otros peticionarios por iguales o proporcionadas partes de saca, prefiriendo los de menores cantidades para que alcance al mayor número posible de peticionarios; fiadores unos de otros dentro de una misma obligación; siendo de cuenta del Pósito los gastos materiales que ocasione las entregas de caudales, y de los sacadores suplir el reintegro para la matriz del libro de obligaciones, así como los gastos, costas y procedimientos que ocasionen los deudores morosos en la cobranza forzosa por los apremios de la instrucción, mandada aplicar a las deudas de los Pósitos.

3.ª Si quedasen caudales sobrantes, después de cubiertas las peticiones de menor cuantía de los mancomunados y solidarios conformes en una misma obligación de reintegro, se admitirán las peticiones legales de una sola o varias personas, por la mayor cuantía desde 500 a 1,000 pesetas, siempre que ofrezcan y formalicen en el Registro de la propiedad a su costa la obligación hipotecaria de finca o fincas registradas a favor del Pósito con la 1.ª inscripción de préstamo.

4.ª Cada partícipe o peticionario en una misma obligación, será avisado a domicilio para que se entere de lo que se le acuerde repartir y formalice dicha obligación recibiendo su respectivo libramiento de salida.

Montalbán de Córdoba 28 de Enero de 1935.—El Alcalde, Antonio Ruz.

### BAENA

Núm. 465

Acordado en principio por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 24 del actual, convocar subasta pública para el arrendamiento durante el ejercicio en curso del derecho o tasa sobre puestos de venta en la vía pública y ambulancia, por el presente se hace público el acuerdo previo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento de contratación municipal para que durante el plazo de cinco días hábiles a contar del posterior al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 29 de Enero de 1935.—El Alcalde, J. Bujalance.

Núm. 465

Acordado en principio por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 24 del actual convocar subasta pública para el arrendamiento durante el ejercicio en curso de los arbitrios de carnes frías y saladas, bebidas

espirituosas y alcoholes y pesas y medidas en la Aldea de Albendín, por el presente se hace público al acuerdo previo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento de contratación municipal para que durante el plazo de cinco días hábiles a contar del posterior al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 29 de Enero de 1935.—El Alcalde, J. Bujalance.

## JUZGADOS

### EL CARPIO

Núm. 454

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente se cita a José García Ruiz, que dijo ser vecino de de Adamuz y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día 15 de Febrero próximo y hora de las once y quince minutos, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del juicio de faltas que se le sigue en virtud de denuncia del revisor del tren 409 don Manuel Martín Escribano, por viajar sin billete desde Córdoba a esta villa y se le apercibe que si no comparece y alega justa causa que se lo impida, se seguirá el juicio en su rebeldía, imponiéndole una multa, hasta el máximo de 25 pesetas.

El Carpio 28 de Enero de 1935.—El Secretario, José Artero.

### POSADAS

Núm. 463

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a los vecinos de Almodóvar del Río y esta villa Ramón Crespo Casanova y don Eduardo Padilla López de Anca respectivamente, la mañana del 25 del actual del cortijo López. de este término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 22 de 1935.

Dado en Posadas a 28 de Enero de 1935.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

#### Reseña de lo hurtado

De Ramón Crespo Casanova:

Una yegua de ocho años, de 1'58 de alzada, negra, raza española, con el hierro, B. H. en nalga derecha y dos en cadera derecha y el hierro de la Compañía aseguradora La Mundial V-4 en espaldilla derecha.

De don Eduardo Padilla López:

Un mulo capón de 12 años, 1'50

de alzada, castaño, raza española, con el hierro de la Compañía La Mundial, letra V-4 en una de las nalgas.

Núm. 504

Don Rafael del Río y Luna, Juez de primera Instancia de Posadas y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Manuel del Rey Padilla en nombre y representación de don Francisco Rojas Cot como Presidente del Sindicato Agrícola de Fuencubierta contra los herederos de don José Fernández Sanz, sobre cobro de tres mil seiscientos cincuenta pesetas en período de ejecución de sentencia y en cumplimiento de providencia de esta fecha en virtud de escrito presentado por el referido Procurador del actor se saca por primera vez a pública subasta por término de veinte días y habiéndose señalado para la misma el día primero de Marzo próximo a las once de su mañana la siguiente finca:

Haza de olivar, que se nombra de Martínez, situada en el noveno departamento de La Carlota, que linda por el Norte con el camino que de Fuencubierta conduce a Fuente Palmera, por Este con otros olivares de doña Antonia Gómez Peralta, por Sur con la haza de la testamentaria de don Francisco Fernández Faldero nombrada del Jardinito y por Oeste con el paredón divisorio del término de Ecija, teniendo una extensión superficial de dos hectáreas, ochenta y cuatro áreas y sesenta y seis centésimas; que ha sido tasada pericialmente en cinco mil cuatrocientas veinticinco pesetas y cuya finca es bargada como de la propiedad de los herederos del referido don José Fernández Sanz, haciéndose constar que para dicha subasta, los títulos de propiedad del expresado inmueble estarán de manifiesto en esta Secretaría judicial para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que servirá de tipo para la subasta la cantidad que el Perito ha valorado la precitada haza de olivar o sean cinco mil cuatrocientas veinticinco pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos a diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Posadas treinta de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA